



**SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA**

CONVOCATORIA MODALIDAD A

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



25 de octubre de 2024

SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

RESUMEN

CONVOCATORIA MODALIDAD A

SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

2

Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones de modalidad A previstas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía. (BOJA nº 2029 de 25 de octubre de 2024)

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones de modalidad A previstas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía (BOJA nº 2029 de 25 de octubre de 2024)

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

OBJETO

La modalidad A tiene por objeto el fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación del sector comercial y artesano en Andalucía, mediante la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Se podrán subvencionar dos modalidades distintas de proyectos:

- **Modalidad A:** Proyectos para el fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las **personas trabajadoras autónomas** y pymes comerciales y artesanas, mediante la **mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos**.

Las actuaciones se desarrollarán en uno o más establecimientos, ubicados en Andalucía y una misma persona podrá solicitar actuaciones en establecimientos comerciales y artesanales siempre que dichos establecimientos se encuentren asociados en alguno de los epígrafes de CNAE indicados expresamente en la Orden en el caso de desarrollar actividad comercial, y en el caso de establecimientos donde se desarrolle una actividad

SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

artesanal, las personas trabajadoras autónomas o pymes que la realicen deberán estar inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía

No podrán ser financiadas actuaciones destinadas al fomento de actividades comerciales exclusivamente online sin establecimiento físico.

3

Cada convocatoria podrá incluir una o dos modalidades de proyectos

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas **trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano**

REQUISITOS BENEFICIARIOS

Para ser beneficiarias, las personas trabajadoras autónomas y pymes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) **Desarrollar su actividad económica en Andalucía.**

En el caso de llevar a cabo una actividad de comercio ambulante o exclusivamente online, se entenderá que generan actividad económica en Andalucía cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando tenga trabajadores en el territorio andaluz.
2. Tratándose de una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos sin trabajadores, cuando dicha alta se haya producido en Andalucía, o bien, cuando tengan domicilio fiscal en Andalucía

b) En el caso de **personas trabajadoras autónomas** y pymes comerciales, deberán desarrollar al menos una actividad económica encuadrada en el ámbito del comercio dentro de los códigos de CNAE autorizados. En el caso de personas trabajadoras autónomas y pymes artesanas, deberán estar inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía desde, al menos, la fecha de presentación de su solicitud

SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

CUANTÍA

La **subvención ascenderá a una cuantía que alcanzará el 100% del importe solicitado, con un límite máximo subvencionable** por cada persona solicitante de:

Para un establecimiento	40.000 €.
Para dos o más establecimientos	60.000 €
Para proyectos exclusivamente online o comercio ambulante	30.000 €
para un nuevo establecimiento comercial o artesano, adicionalmente a las cantidades anteriores	+ 20.000 €.

Inversión mínima a realizar para que el proyecto se conceda: **4.000 €.**

Resultan excluyentes entre sí las tres primeras cantidades y también serán incompatibles el desarrollo de un proyecto para comercio online y el destinado a comercio ambulante. Asimismo, El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán **gastos subvencionables aquellos que hayan sido contraídos dentro del periodo de ejecución determinado en la convocatoria** y se encuentren efectivamente pagados desde el inicio del mismo hasta la finalización del período de justificación.

Los proyectos de la modalidad A comprenderán medidas dirigidas a promover inversiones que incrementen la eficiencia y fomenten la innovación mejorando espacios de desarrollo, así como la mejora de la imagen de la actividad empresarial. Podrán incluir uno o varios de los siguientes gastos:

- 1) Costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración.

SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

- 2) Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición, almacenaje y venta del local comercial y del establecimiento o taller artesano, como suelos, climatización, revestimientos, etc, con el fin de mejorar la competitividad de la empresa
- 3) Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona dedicada a la exposición, almacenaje y venta y al establecimiento o taller artesano, con el fin de mejorar la competitividad de la empresa
- 4) Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial o el taller artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, como escaparates, carteles, puertas, marquesinas y toldos, con el fin de mejorar la competitividad de la empresa
- 5) En el caso de pymes artesanas además la adquisición de equipamiento y maquinaria utilizados en el proceso de elaboración de los productos artesanos
- 6) En el caso de que la persona solicitante desarrolle una actividad de comercio ambulante que cuente con autorización municipal, podrán obtener una ayuda para la realización de inversiones en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación, con el fin de mejorar la competitividad de la empresa

Los **gastos subvencionables deberán realizarse en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la presentación de la solicitud y el plazo máximo de 4 meses tras la fecha de la resolución de concesión**. Esta fecha límite marca el plazo máximo de finalización de las actuaciones

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

28/10/24 a 25/11/2024

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es